

Dependencia:	SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto:	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SH/CPP/DGP6P/0296-GH/2023

Cuernavaca, Mor., 03 de febrero de 2023

C. MARTÍN ESPARZA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
P R E S E N T E

Asunto: Suficiencia Presupuestal

En atención a su oficio número SMYT//UEFA/0070//2023, me permito informar que con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve, por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022, de acuerdo al sistema de contabilidad gubernamental vigente denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), cuenta con suficiencia presupuestal, como a continuación se detalla:

Tipo de Autorización: Suficiencia Presupuestal				
Origen del Recurso:		Fuente de Financiamiento: Recursos Federales (No etiquetado) Procedencia: 2023 - R28 Participaciones Federales		
URG	Proyecto	Partida	Importe	Concepto
15.01.02 Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Movilidad y Transporte	150002	2141 materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$421,500.00	Para llevar a cabo la adquisición de tóner para la Secretaría de Movilidad y Transporte.

No omito mencionar que en atención al artículo 5, fracción II del Decreto por el que se establece las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos publicado en el Periódico antes descrito con número 5855 de fecha 14 de agosto de 2020, se ratifica que se cuenta con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda en su respectivo ámbito de competencia.

Le recuerdo que conforme a lo establecido por el Artículo Quinto del Decreto Número Quinientos Setenta y Nueve publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6155, de fecha 29 de diciembre de 2022, se señala que las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de las Entidades y Organismos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2023,

Se le recuerda que la presente suficiencia se emite para los conceptos que el interesado solicita y su vigencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en SIGeF.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. JOSÉ GERARDO LÓPEZ HUÉRFANO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Con copia para:-
C.P. Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.- Para su conocimiento
Expediente/Minutario.- Folio 807
JGCH/YQS/IMM/mlrv

SECRETARÍA
DE HACIENDA



hacienda.morelos.gob.mx



Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos



@SH_Morelos

INFORME ESTUDIO DE MERCADO NO. EMB 04-35-2023 MATERIALES.

Recibidos

Compras DGPAC

20 abr 2023, 17:59
(hace 17 horas)

para UEFA, mí

Cuernavaca, Mor., a 20 de abril de 2023.

REF: Estudio de mercado EMB 04-35-2023.

C. MARTIN ESPARZA GONZÁLEZ ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE P R E S E N T E.

Al transmitirle un cordial saludo, y en respuesta a su solicitud de llevar a cabo la investigación de mercado de **MATERIALES** de fecha 17 de abril del presente año; le informo a usted que el **Precio más bajo del total de bienes** es de **\$420,786.83 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.)**.

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	TONER	PARA IMPRESORA HP MODELO P1102W (PARA 1,600 IMPRESIONES), NÚMERO DE CARTUCHO CE285AD (85A)	HP	PIEZA	125	\$2,278.74	\$284,842.50
2	TONER	PARA IMPRESORA HP MODELO P2035, P2055, NUMERO DEL CARTUCHO CE505A (05A)	HP	PIEZA	20	\$2,948.74	\$58,974.80
3	TONER	PARA IMPRESORA HP MODELO CP1025nw, NUMERO DEL CARTUCHO 126A CE310A (NEGRO)	HP	PIEZA	1	\$1,703.74	\$1,703.74
4	TONER	PARA IMPRESORA HP MODELO CP1025nw, NUMERO DEL CARTUCHO 126A CE312A (AMARILLO)	HP	PIEZA	1	\$1,916.24	\$1,916.24
5	TONER	PARA IMPRESORA HP, NUMERO DEL CARTUCHO A CF210A (NEGRO)	HP	PIEZA	1	\$2,266.24	\$2,266.24
6	TONER	PARA IMPRESORA HP, NUMERO DEL CARTUCHO A CF211A (CYAN)	HP	PIEZA	1	\$2,928.75	\$2,928.75
7	TONER	PARA IMPRESORA HP, NUMERO DEL CARTUCHO A CF212A (AMARILLO)	HP	PIEZA	1	\$2,928.75	\$2,928.75
8	TONER	PARA IMPRESORA HP, NUMERO DEL CARTUCHO A CF213A (MAGENTA)	HP	PIEZA	1	\$2,928.75	\$2,928.75
9	TONER	PARA IMPRESORA HP MODELO Pro M201 dw, NUMERO DEL CARTUCHO 83A CF283A	HP	PIEZA	2	\$2,128.75	\$4,257.50
						SUBTOTAL	\$362,747.27
						IVA	\$58,039.56
						TOTAL	\$420,786.83

CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.

Las Dependencias que aprueben las especificaciones y precios de los BIENES informados en este medio, deberán solicitar a la DGPAC la carga de los artículos en el sistema electrónico (SIGEF) para que las unidades administrativas puedan generar la requisición correspondiente. De lo contrario, esta Dirección General no se hará responsable de que el trámite se pueda llevar a cabo en tiempo y forma.

Es importante mencionar que los precios están basados tomando en cuenta la calidad, el financiamiento y la garantía del proveedor contra defectos de fabricación. La vigencia de los precios será máxima de **10 días naturales** a partir del presente informe y dicho precio promedio puede variar en el caso de no realizarse en el plazo establecido para la solicitud de la contratación, por lo que no representa un costo definitivo de adquisición.

Así mismo deberá ingresar ante la DGPAC su solicitud de contratación de bienes de acuerdo al procedimiento correspondiente de conformidad a los montos mínimos y máximos establecidos en el oficio Núm. SA/DGPAC/090/2023; en el caso de la formalización de la adjudicación directa, deberá ingresar su REQUISICIÓN DE COMPRA debidamente requisitada y acompañada con todos los documentos que se establecen en los Lineamientos vigentes, en un término no mayor de 5 días hábiles posteriores a la presente notificación.

A su vez deberá considerar lo referente en el decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la administración pública estatal que permitirán hacer frente a la atención de la contingencia sanitaria en el estado de Morelos.

Y particularmente en lo establecido en el artículo 5. que a la letra dice: las secretarías, dependencias y entidades deberán, considerando lo previsto en el artículo 15 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, reducir al mínimo indispensable el ejercicio del gasto para la atención de sus actividades esenciales, en los siguientes conceptos de cada capítulo:

ii. de los capítulos 2000 a 5000 de manera enunciativa se enlistan los siguientes conceptos en los que deberán tomar las medidas pertinentes para reducir el ejercicio del gasto al mínimo indispensable, y sólo se aceptarán gastos por estos conceptos cuando estén plenamente justificados y se cuente con la autorización de la secretaría de hacienda y de la secretaría de administración, en sus respectivos ámbitos de competencia: combustibles (Gasolina y Diesel); productos alimenticios para personas; materiales y útiles de impresión y reproducción; telefonía fija y móvil; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de consultoría administrativa, procesos y en tecnología de la información; servicios profesionales científicos y tecnológicos integrales; viáticos; arrendamiento de equipo de transporte; servicios de difusión por radio, televisión y otros medios, excepto por internet; servicios de impresión y elaboración de material informativo y publicitario; congresos, convenciones y gastos de representación; ayudas sociales a personas, instituciones y cooperativas; donativos a instituciones; y adquisición de muebles de oficina y estantería.”

Por lo que deberá adjuntar documento que soporte la autorización de la presente adquisición por las Secretarías enunciadas.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES.
LLEANA ESTEFANY PINEDA SANTANA
777 329 22 00 EXT. 1287